



ESTATUTOS Y REGLAMENTOS

Octubre 2008

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS ASOCIACION LATINOAMERICANA DE MEDICINA FAMILIAR A.C.

ESTATUTOS

GENERALIDADES

Art.1. La Asociación científica se identificará con la denominación de Asociación Latinoamericana de Profesores de Medicina Familiar A.C. (ALPMF A.C.).

DE SU NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS

Art. 2. La ALPMF, se constituyó formalmente e inició sus actividades el 25 de febrero del 2001, a través de un sistema de comunicación electrónico, el cual tuvo su origen en la ciudad de México e interconexiones con las ciudades de La Habana, La Paz, San Juan, Santiago, Montevideo, Monterrey, Xalapa, Querétaro; ocho profesores de la especialidad en Medicina familiar, dos asesores, profesores vinculados al primer nivel de atención y una asesora editorial.

Art. 3. La ALPMF, es una Asociación Civil sin fines de lucro, no tendrá vínculos políticos o religiosos, no se solicitarán cuotas de inscripción, ni de permanencia, de **forma extraordinaria** se solicitarán colaboraciones acordadas por la Directiva para la organización de eventos, jornadas o congresos cuando no se cuente con fondos para su realización.

Art. 4. La ALPMF, se constituye en el organismo competente para la propuesta, organización, realización y desarrollo de aspectos relacionados con la educación Superior de la especialidad en Medicina Familiar.

DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 5. La Directiva de la ALPMF estará conformada por:

- Presidente (a)
- Vicepresidente (a)
- Secretario (a) General

- Consejo de Redacción y Difusión de la Revista *Archivos en Medicina Familiar*
- Tesorero (a)
- Concejal de Residentes y Estudiantes

DE LOS MIEMBROS

Art. 6. La ALPMF estará integrada por:

- miembros fundadores,
- miembros titulares
- miembros meritorios,
- miembros adherentes,
- invitados huéspedes.

DE LA DURACION DE LA DIRECTIVA

Art. 7. La Directiva de la ALPMF durará en sus funciones dos años calendario.

DE LA SEDE

Art. 8. Se reconoce como la sede permanente de la ALPMF a la ciudad de México D.F.

REGLAMENTOS

DE SUS ACTIVIDADES

Art. 1. Facilitar a los profesores del curso de especialización en Medicina Familiar el apoyo logístico necesario para concluir los proyectos de investigación (de sus residentes, de otros médicos familiares) en publicaciones científicas.

Art. 2. Promover, apoyar, difundir y consolidar el conocimiento de la Medicina Familiar en el Pre grado, Post grado y Educación médica continua.

Art. 3. Promover el análisis de los principios y fundamentos de la especialidad en el ámbito internacional.

Art. 4. Promover la participación de sus asociados en eventos científicos locales e internacionales donde se aborden temas y/o cuestiones relacionadas con la Medicina Familiar y la Educación Superior.

- Art. 5. Promover la realización de un Congreso anual, como foro de intercambio entre los miembros asociados y la comunidad médica y del área de la salud que se desempeñan en Medicina Familiar y Atención Primaria.
- Art. 6. Cada miembro titular **deberá participar activamente** con por lo menos una conferencia en cada Congreso anual de la Asociación.
- Art. 7. Facilitar la participación de sus asociados con sus trabajos científicos en la edición de la Revista Archivos en Medicina Familiar y/u otros textos, que sirvan para los diversos niveles educativos de la Medicina Familiar a nivel local e internacional.
- Art. 8. Establecer relaciones estrechas con Asociaciones y/o organizaciones científicas afines a la ALPMF
- Art. 9. Asesorar en la elaboración de programas de Enseñanza de la Medicina Familiar en el Pre grado, Post grado y Educación Médica Continua.
- Art.10. Promover y apoyar el intercambio de estudiantes, residentes de medicina familiar, y médicos familiares entre los países miembros.
- Art.11. Promover y apoyar la formación de grupos de trabajo de investigación multinacionales, sobre problemas prevalentes en Medicina familiar en los países miembros.
- Art.12. Apoyar y favorecer la permanencia de la Revista Archivos de Medicina Familiar como Órgano Oficial de la Asociación, procurando ampliar su difusión entre los estudiantes de medicina, residentes de medicina familiar, y médicos familiares de los países miembros

DE SU ORGANIZACIÓN

Art.10. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE

- 10.1. Es el representante oficial de la ALPMF
- 10.2. Dará su anuencia al Consejo de Redacción para efectuar la premiación de los mejores trabajos publicados en la Revista Archivos en Medicina Familiar. An International Journal, en el año inmediato anterior.
- 10.3. Dará su anuencia al Consejo de Redacción para difundir los nombres de los profesores premiados en el año con el denominado *Premio Latinoamericano al Mérito Académico*

en Medicina Familiar. Que llevará los años sucesivos según sea el caso.

- 10.4. Dará su anuencia al Consejo de Redacción y Difusión para la publicación de los mejores trabajos en la Revista Archivos en Medicina Familiar An Internacional Journal.
- 10.5. Dará su anuencia al Tesorero (a) para el cobro de aportes extraordinarios.
- 10.6. Instruirá al Secretario (a) para que lance la convocatoria de afiliación para nuevos miembros a la ALPMF.
- 10.7. En cada Congreso convocado por la Asociación ocupará la Presidencia del Comité Organizador.
- 10.8. Al término de su ejercicio como presidente se integrará a la directiva como Asesor.

Art.11. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

- 11.1. Apoyará la gestión del presidente.
- 11.2. Posterior a su periodo de vicepresidente asumirá automáticamente el cargo de Presidente.
- 11.3. En caso de renuncia del presidente, asumirá este cargo, mas la gestión que le corresponde.
- 11.4. Colaborará con el Consejo de Redacción de la Revista de Archivos en Medicina Familiar.

Art.12. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL SECRETARIO

- 12.1. Apoyará la gestión del presidente.
- 12.2. Redactará y hará la convocatoria para la afiliación de nuevos miembros cada año.
- 12.3. Elaborará un informe anual sobre el número de nuevos asociados al Presidente.
- 12.4. Elaborará un informe de gestión al Presidente para su posterior difusión entre los asociados
- 12.5. Firmará las certificaciones otorgadas a los ganadores de los mejores trabajos publicados en la Revista Archivos en Medicina Familiar.
- 12.6. Firmará los certificados de premiación otorgados a los profesores eméritos

- 12.7. Archivaré la correspondencia de la ALPMF.
- 12.8. Tendrá a su cargo el Libro de Registros de Constancias de Asistencia, ponentes y conferencistas de los Congresos que se organicen.

Art.13. DEL CONSEJO DE REDACCION Y DIFUSION

- 13.1. El Consejo de Redacción y Difusión de la ALPMF estará a cargo del Profesor Dr. Arnulfo Irigoyen Coria; quien se encargará de invitar a sus colaboradores.
- 13.2. El Consejo promoverá las condiciones necesarias para la continuidad de la publicación de la Revista “Archivos en Medicina Familiar” como órgano Oficial de la ALPMF.
- 13.3. El Consejo de Redacción y Difusión será el encargado de la convocatoria, recepción, elaboración de actas y publicación de los resultados de la premiación de los mejores trabajos publicados en la Revista Archivos en Medicina Familiar An Internacional Journal y de los profesores Meritorios del año.
- 13.4. El Consejo pugnaré por la calidad constante de la Revista con el fin de que permanezca en las bases de datos internacionales.
- 13.5. Estará en contacto con el tesorero (a) de la Asociación con el fin de mantenerlo al corriente de las finanzas de la Revista para asegurar su publicación periódica.

Art 14 ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL TESORERO

- 14.1. Apoyará la gestión del presidente y de la Directiva.
- 14.2. Autorizaré junto con el Presidente, los documentos que impliquen obligaciones económicas de la Asociación.
- 14.3. Elaboraré un informe anual sobre los ingresos y egresos.
- 14.4. Promoveré el incremento del patrimonio económico de la Asociación con el fin de contar con recursos para la organización de eventos científicos.
- 14.5. Promoveré entre los socios el pago de las cuotas extraordinarias que acuerde la Directiva.
- 14.6. Participaré en el Comité organizador de los eventos que se organicen.

Art.15 DE SUS MIEMBROS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

15.1 Miembros Fundadores, son aquellos que firmaron el Acta de Constitución

de la ALPMF.

15.1.1 Tienen derecho a voz y voto

15.1.2 Pueden ser postulados y elegidos como miembros de la Directiva

15.1.3 **Deberán participar activamente** en cada congreso de la Asociación inscribiéndose al mismo y presentando al menos una conferencia en cada Congreso

15.1.4 Están obligados a mantener vigente su suscripción al órgano de ALPMF, Archivos en Medicina Familiar.

15.2 Miembros Titulares son todos los profesores nacionales y extranjeros inscritos en la lista de la ALPMF. Los candidatos a miembros titulares deben ser aprobados por dos tercios de los votos de los miembros titulares existentes. Deberán presentar su Currículo Vite donde muestren publicaciones en el ámbito de la MF (al menos 1 en los últimos 3 años), y evidencia de su interés y participación en la educación de nuevos médicos familiares o capacitación continua. Además deben de presentar una carta de compromiso donde expresan las razones que les motivan a integrarse a la ALPMF y lo que ofrecen aportar a nuestra organización.

15.2.1 Tienen derecho a voz y voto.

15.2.2 Pueden ser postulados y elegidos como miembros de la Directiva

15.2.3 **Deberán participar activamente** en cada congreso de la Asociación inscribiéndose al mismo y presentando al menos una conferencia en cada Congreso anual. .

15.2.4 Están obligados a mantener vigente su suscripción al órgano de ALPMF, Archivos en Medicina Familiar.

15.3. Miembros Meritorios, todos aquellos profesores que hayan contribuido con su servicio, trabajos científicos y producción académica en el desarrollo de la especialidad en medicina familiar y de la ALPMF. Son propuestos por alguno de los miembros titulares y aprobados con la mitad más uno de los miembros titulares. Deben de presentar un

resumen de su currículum vitae, como los candidatos a miembros titulares, exceptuando la carta de compromiso.

15.3.1 No tienen derecho a voto pero sí a opinar sobre los temas que surjan de la ALPMF.

15.3.2 **Deberán participar** en cada congreso de la Asociación inscribiéndose al mismo y promoviendo el Congreso entre sus colegas y alumnos.

15.3.3 Están obligados a mantener vigente su suscripción al órgano de ALPMF, Archivos en Medicina Familiar.

15.4 Miembros adherentes. Son todo médico, residente o estudiante que se afilia individualmente a la ALPMF con la finalidad de mejorar sus capacidades en métodos de investigación en MF, actualización clínica, o filosofía de la especialidad.

15.4.1. Deberán participar en cada congreso de la Asociación inscribiéndose al mismo y promoviendo el Congreso entre sus compañeros.

15.4.2 Están obligados a mantener vigente su suscripción al órgano de ALPMF, Archivos en Medicina Familiar.

15.4.3. Tendrán derecho a un descuento en las inscripciones a eventos organizados por la ALPMF, cuyo monto será fijado por la Directiva. .

15.4.4 Los residentes y estudiantes integran un Comité de Residentes y Estudiantes que se renueva con los mismos mecanismos y bajo la supervisión de la Directiva de ALPMF, el Concejal del Comité de R y E forma parte de la Directiva de ALPMF y tiene acuerdos con el Presidente con el objetivo de enlazar la ALPMF con residentes y estudiantes de Latinoamérica. Una vez finalizado el ciclo del Concejal de R y E se consideraría su inclusión como miembro titular de ALPMF, de carácter provisional hasta que certifique su formación en Educación Superior, mediante Diplomado o Maestría, a través de la cual le convertirá en Miembro Titular.

15.5 Invitado huésped: toda aquella persona que la Directiva de ALPMF extienda una invitación especial para un fin específico, del cual dará constancia académica en formato digital

Art.14. DE LAS ELECCIONES

- 14.1. La Presidencia será ocupada por sucesión del Vicepresidente de la gestión en ejercicio.
- 14.2. La Vicepresidencia será elegida de una terna propuesta por los asociados, mediante voto por vía Internet
- 14.3. La Secretaria General, será elegida de una terna propuesta por los asociados y mediante voto por vía Internet.
- 14.4. La Tesorería será elegida de una terna propuesta por los asociados y mediante voto por vía Internet
- 14.5. La nueva Directiva será posesionada el 25 de febrero del año correspondiente, conmemorando un aniversario más de la fundación de la ALPMF A.C.

Art.15. DISPOSICIONES FINALES

- 15.1. Los Estatutos y Reglamentos de la ALPMF se hallan sujetos a modificación periódica, de forma total o parcial, después de cada cambio de gestión.
- 15.2. Todo lo que no se halle establecido en el presente documento, será resuelto por la directiva de la ALPMF

ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE MEDICINA FAMILIAR A.C. redactados y elaborados por el Dr. Miguel Ángel Suárez Cuba (Presidente 2006–2007)
Modificados en octubre del 2008.